



Revista Estudios Feministas

ISSN: 0104-026X

ref@cfh.ufsc.br

Universidade Federal de Santa Catarina
Brasil

Centenera Sánchez-Seco, Fernando

Innovación en el lenguaje político con palabras de género implícito: a vueltas con las críticas

Revista Estudios Feministas, vol. 20, núm. 3, septiembre-diciembre, 2012, pp. 673-693

Universidade Federal de Santa Catarina

Santa Catarina, Brasil

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38124755005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Fernando Centenera Sánchez-Seco

Universidad de Alcalá

Innovación en el lenguaje político con palabras de género implícito: a vueltas con las críticas

Resumen: En el lenguaje político de nuestro tiempo pueden percibirse numerosas innovaciones con palabras de género implícito. En líneas generales estas prácticas están teniendo una repercusión mediática muy relevante, y están siendo objeto de numerosas críticas. Este estudio centra la atención en dichas críticas, pero va más allá de su mera constatación, ofreciendo varias reflexiones de diferente tipo que invitan a cuestionar o a reconsiderar dichas manifestaciones, al menos en determinados aspectos.

Palabras clave: lenguaje político; género implícito; crítica.

Copyright © 2012 by Revista Estudios Feministas.

¹ Trabajo llevado a cabo en el marco del proyecto de investigación "Neutro, punto de vista y traducción sexuada: de la teoría a las estrategias". Financiado por el Ministerio Español de Ciencia e Innovación (FEM2009-10976).

² RAE, 2005, p. 310.

³ A lo largo de este estudio los usos no reconocidos por la RAE figuran con un asterisco. Pondremos también de este modo la feminización de canceller, pues aunque el resultado es reconocido por la RAE, como veremos, no se contempla según el sentido que atribuiremos al uso en este estudio.

Introducción¹

En el ámbito español la Real Academia Española (en adelante RAE) establece las normas a seguir en el contexto lingüístico. Esta institución distingue entre el género, que se considera una propiedad gramatical de los sustantivos y de algunos pronombres, y el sexo, un término que designa la condición biológica de los seres vivos.² La norma de la RAE contempla también palabras de género implícito, que, descontextualizadas, pueden hacer referencia tanto a mujer como a hombre. Sin embargo, en los últimos años han aparecido varios usos innovadores que no se ajustan al criterio que se sigue desde la RAE, dado que con ellos se feminizan palabras que sirven para designar tanto a mujeres como a hombres (las palabras de género implícito a las que nos referíamos). Así, por ejemplo, en España existe la palabra 'canciller', pero en los medios de comunicación ha empezado a hacerse visible el uso de cancellera*,³ concretamente desde el momento en el que Ángela Merkel llegó a la cancillería alemana. Las dudas y objeciones en torno a este uso pueden observarse en

periódicos de tirada nacional como *El País*. En uno de los artículos publicados en este medio, a propósito de la celebración de un seminario sobre *Mujer y lenguaje en el periodismo español*, se formulaba la pregunta de si Merkel es ‘canciller’ o cancillera*, o si debería un diario esperar a que la RAE permita el uso en cuestión para que aparezca en sus páginas.⁴ Otra noticia que repasaba la trayectoria política de Merkel daba a entender que en español el término alemán femenino *kanzlerin* se traduce como ‘canciller’. En este último recurso se apuntaba que en lengua española no existe la forma femenina, y que por tanto en este contexto “Angela Merkel es la canciller alemana”.⁵ En esta misma línea, no se tardó en dejar constancia de que cancillera* no contaba con el reconocimiento de la norma lingüística.

Otro uso representativo lo encontramos en una de las intervenciones de la ex ministra de Igualdad, Bibiana Aído Almagro, en sede parlamentaria (el Ministerio de Igualdad se creó en 2008, teniendo entre sus cometidos el de impulsar las políticas de igualdad recogidas en las leyes de violencia de género y de igualdad, de 2004 y 2007, respectivamente). Con el fin de contextualizar la intervención adecuadamente, y de ofrecer también un marco con el que poder comprender mejor las intervenciones parlamentarias posteriores que consideraremos en este trabajo, creemos que puede ser interesante ofrecer en este momento algunas pinceladas sobre sistema parlamentario español. En España, las personas que conforman las Cortes Generales son elegidas por el pueblo. Nos encontramos ante un sistema bicameral formado por el Congreso y el Senado. Entre sus funciones están las de ejercer la potestad legislativa, y controlar la acción del Gobierno. Más concretamente, nos interesa referirnos a algunos de los órganos funcionales de las Cámaras, es decir, aquellos a través de los que se establece la voluntad parlamentaria. Por una parte tenemos el Pleno, que asegura la unidad del trabajo que se desarrolla y que encarna la soberanía parlamentaria. Por otra parte, tenemos las Comisiones parlamentarias, con las que se trata de agilizar el trabajo parlamentario, preparando por ejemplo el trabajo del Pleno. Además de la función legislativa, estos órganos controlan también al Gobierno y ministros/as, impulsan su labor, y en ocasiones intervienen en algunos nombramientos.⁶ Conviene que también dediquemos unas breves palabras a los grupos parlamentarios. En ellos se hacen visibles las fuerzas políticas a nivel parlamentario, y actúan en la organización de las cámaras y en su funcionamiento.⁷ Debemos también reseñar que las Cortes Generales son un órgano público, y que por ello se publican las deliberaciones y adopción de decisiones que tienen

⁴ Tereixa CONSTENLA, 2009.

⁵ Lluís BASSETS, 2005, [s.p.].

⁶ Luis María CAZORLA PRIETO, Enrique ARNALDO ALCUBILLA y Fernando ROMÁN GARCÍA, 2000, p. 207-224.

⁷ Ignacio ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, 2001, p. 98-99; y CAZORLA PRIETO, ARNALDO ALCUBILLA y ROMÁN GARCÍA, 2000, p. 225.

⁸ CAZORLA PRIETO, ARNALDO ALCUBILLA y ROMÁN GARCÍA, 2000, p. 209.

⁹ CONGRESO, 2008a, p. 9.

¹⁰ Rafael ÁLVAREZ y Manuel SÁNCHEZ, 2008, [s.p.].

¹¹ CONGRESO, 2008a, p. 9-10.

¹² Puede verse, por ejemplo, ÁLVAREZ y SÁNCHEZ, 2008; y LA VOZ, 2008. España se divide en Comunidades Autónomas, que son entidades territoriales con competencias a nivel legislativo y ejecutivo. Galicia es una de esas Comunidades Autónomas, y *La Voz de Galicia* un periódico de la misma.

lugar en ellas,⁸ mediante boletines o diarios de sesiones accesibles vía Internet.

En el contexto parlamentario bosquejado a muy grandes rasgos, más concretamente en el Congreso y en una Comisión de igualdad celebrada en junio de 2008, se desarrolló la comparecencia de Aído Almagro a la que antes nos referímos. Al final de su discurso, tras haberse referido a los logros conseguidos tras la Constitución de 1978, consideró que la igualdad, para ser real, debe desarrollarse corrigiendo desigualdades.⁹ A propósito de esta última reflexión, señaló lo siguiente: "Estoy convencida de que el compromiso con la igualdad de los miembros y miembros de esta Comisión será muy relevante a la hora de conseguir los objetivos que la sociedad española nos está reclamando".¹⁰ En esta ocasión no pasó desapercibido el uso de miembros*. Con él se levantó de inmediato un intenso ambiente crítico manifestado de múltiples formas en periódicos de tirada nacional como *El Mundo* o *El País*. Gracias a ellos, por cierto, hoy queda constancia de aquella intervención. Poco después de que tuviera lugar aquella comparecencia, podía comprobarse que en el acta oficial del Diario de Sesiones del Congreso, de fecha de 9 de junio de 2008, el servicio de transcripción redactó la parte del discurso al que nos hemos referido de la siguiente manera: "Estoy convencida de que el compromiso con la igualdad de los miembros de esta Comisión será muy relevante a la hora de conseguir los objetivos que la sociedad española nos está reclamando".¹¹ Como habrá podido apreciarse, en esta ocasión no se lee miembros*. Desde el Congreso se estimó conveniente su supresión. Al parecer, los servicios de taquigrafía del Congreso llevan a cabo una transcripción literal de las intervenciones en sede parlamentaria, aunque no en todo caso es así. Es costumbre en este ámbito no reflejar aquello que no se encuentre en el Diccionario de la Real Academia Española. De estos aspectos informaron periódicos tanto de tirada nacional (*El Mundo*), como autonómica (*La Voz de Galicia*); una circunstancia más para evidenciar lo cuestionable de la intervención.¹²

Como habrá podido observarse en la exposición anterior, las críticas y objeciones aparecieron de inmediato con la aparición de los usos en cuestión. La relación precedente ofrece algunos ejemplos, pero no se trata de una lista cerrada. Junto con la idea de que los usos no estaban reconocidos por la norma lingüística (no pudiendo ser, por tanto, reconocidos oficialmente como palabras), y que la traducción canciller* no tenía lugar, en diarios de tirada nacional como *El País* o *El Mundo*, quedaron reflejadas varias opiniones de numerosas personas relacionadas con los mundos de la política y la lingüística, afines al ámbito de la RAE, en las que se expresaba de diferentes formas que estas

prácticas no tienen razón de ser, que se trata de un ejercicio en el que se confunde género y sexo o que no estamos ante recursos para evitar el sexismo lingüístico (estas críticas se centran principalmente en el uso de miembros*). En este trabajo pretendemos ofrecer algunas reflexiones sobre estas objeciones, de hecho, el esquema que seguiremos viene determinado por el enunciado de las críticas señaladas. Sin embargo, nuestra intención en este estudio no es tanto dejar constancia de ello – algo que, sin duda, sería un ejercicio apenas relevante –, cuanto aportar algunas reflexiones relativas a determinados aspectos relacionados de forma directa o indirecta con las críticas, que quizás no estén siendo demasiado perceptibles, pero cuya consideración invita a cuestionar – o bien a reconsiderar – las objeciones en cuestión. Antes de comenzar, no obstante, quisiéramos dedicar algunas líneas para tratar de concretar algo más, desde el punto de vista lingüístico, el sistema que a nuestro entender se está siguiendo con las innovaciones a las que nos referimos.

Innovación con palabras de género implícito

En el ámbito español los sustantivos pueden ser de género masculino o femenino. Si el sustantivo hace referencia a seres animados es habitual que exista una forma específica para cada uno de los géneros gramaticales, en correspondencia con la distinción de sexos (así, por ejemplo, profesor/profesora). Sin embargo, en muchas ocasiones, como ya se señaló en la introducción, se utiliza una única forma para hacer referencia a seres de uno u otro sexo. Éste es el caso de los sustantivos comunes en cuanto al género¹³ o, en terminología de Álvaro García Meseguer, de las palabras andróginas de género implícito. Expliquemos algo más en qué consisten. Estas palabras no marcan sexo en el referente. De este modo, si se consideran independientemente de contexto alguno, puede entenderse que son válidas tanto para el género masculino como para el femenino. El género, no obstante, se torna en explícito en estos casos cuando la palabra en cuestión aparece acompañada de un artículo o adjetivo¹⁴ que marca lo marca. Esta circunstancia entendemos que acontece con las palabras ‘canciller’ y ‘miembro’ que, según el Diccionario de la Lengua Española, en las acepciones que nos interesan,¹⁵ son nombres comunes en cuanto al género.¹⁶ Las palabras ‘canciller’ y ‘miembro’, fuera de contexto, pueden hacer referencia tanto al género masculino como al femenino. Sin embargo, el género se concreta cuando, por ejemplo, se acompañan las palabras en cuestión de un artículo: el ‘canciller’ o el ‘miembro’ (género masculino), la ‘canciller’ o la ‘miembro’ (género femenino).

¹³ RAE, 2005, p. 310.

¹⁴ Pilar CAREAGA, 2002, p. 120; y Álvaro GARCÍA MESEGUER, 1994, p. 115.

¹⁵ Canciller. 3. com. Presidente del Gobierno en algunos países”; “Miembro. 7. com. Individuo que forma parte de un conjunto, comunidad o cuerpo moral” (RAE, 2001, [s.p.]). La abreviatura “com.” hace referencia a “nombre común en cuanto al género”.

¹⁶ Entendemos que la expresión está haciendo referencia al género implícito al que se refiere García Meseguer. Sobre la cuestión, puede verse RAE, 2005, p. 310.

¹⁷ GARCÍA MESEGUR, 1994, p. 102. Aunque estamos siguiendo una adaptación del esquema de este autor, entendemos, no obstante, que las circunstancias que nos ocupan no se pueden asimilar a su propuesta. A la hora de abordar los nombres con asimetría considera que el género masculino tiene carácter dominante, en el sentido de que con el mismo se denomina al sector propio y a la totalidad del campo. La regla no se cumple en la innovación que consideramos. Según la misma sería, por ejemplo, suficiente la expresión "los miembros" para hacer referencia al colectivo componente de la institución de que se trate.

¹⁸ RAE, 2001, [s.p.].

¹⁹ Mónica VELANDO y Javier VELLÓN, 2006, p. 457.

²⁰ ÁLVAREZ y SÁNCHEZ, 2008.

²¹ ÁLVAREZ, 2008, p. 16.

²² CONSTENLA, 2008.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta el momento, puede entenderse que las innovaciones a las que nos referimos consisten en tomar una palabra de género implícito para hacer un uso de la misma que podría incluirse dentro de la categoría de femenino asimétrico. De este modo, la palabra inicial pasaría a tener doble forma:¹⁷ 'canciller' y 'cancillera*', 'miembro' y 'miembra*'. Lo cierto es que este esquema de innovación no es genuino de nuestro tiempo. Es más, incluso en ocasiones el resultado obtenido con tal ejercicio ha llegado a reconocerse por la norma lingüística. Podemos referirnos, por ejemplo, a las palabras 'jueza' o 'fiscal', hoy reconocidas por la RAE,¹⁸ y que proceden de las palabras 'juez' y 'fiscal', enmarcadas antes del cambio en la categoría de palabras comunes en cuanto al género.¹⁹

Las críticas

El argumento de la no existencia

Como señalábamos en la introducción, tras la aparición de los usos a los que nos referimos han ido sucediéndose críticas de diferente calado en periódicos de tirada nacional, procedentes de los ámbitos político y lingüístico. Personas representativas de estos entornos confirmaron que el personal de transcripción que trabaja en las Cortes tiene por costumbre no reflejar las palabras que no están en el Diccionario de la Real Academia Española.²⁰ También señalaron que la creación de un Ministerio de Igualdad no justificaba acabar con la lengua castellana²¹ (de nuevo, una clara alusión al no reconocimiento por parte de la RAE), o que la palabra 'miembra*' es una incorrección, dado que no figura en el Diccionario de la Real Academia Española, que es el documento donde se fija la norma.²² Ciertamente, la consulta del Diccionario de la Lengua Española confirma que no existe reconocimiento. Sin embargo, junto con esta constatación puede resultar interesante reparar en la circunstancia de que no nos encontramos ante los únicos ejemplos de usos que no son reconocidos por la norma lingüística. Pueden considerarse casos a los que también se podría hacer extensible la crítica, aunque sin embargo están teniendo (o han tenido) una repercusión muy inferior a la que encontramos a propósito de los usos en los que nos centramos. Es más, en determinados casos incluso creemos que podría decirse que apenas han trascendido.

Quizá con algunos ejemplos se entienda mejor la idea que pretendemos transmitir. Hemos tenido oportunidad de consultar algún trabajo en el que se estudian los neologismos en la prensa. En él se trasciben varios, pronunciados desde la parcela política; entre ellos, los siguientes:

²³ Adaptamos en este punto las consideraciones que propone Ricardo HARO (2001, p. 179-186), en relación a la razonabilidad cualitativa en el ámbito jurídico.

escalafonal* o empleabilidad*. Casos como éstos pensamos que con igual razón deberían cuestionarse, al menos si se siguen pautas de razonabilidad que establece iguales consecuencias para iguales supuestos.²³ Sin embargo, como decíamos, en estas ocasiones la intensidad crítica no parece perceptible.

Quizá pudiera pensarse que los ejemplos expuestos tuvieron lugar en contextos ajenos al ámbito parlamentario, y que ello trastocaría la igualdad entre supuestos a la que antes nos referíamos (podría, en este sentido, pensarse que no puede considerarse de igual forma una declaración de un/a político/a en un mitin político, que en sede parlamentaria). Sin embargo, un repaso de los boletines de las Cámaras permite de nuevo sostener el planteamiento de la razonabilidad. En ellos podemos localizar, por ejemplo, 299 entradas a propósito de la búsqueda de documentos con empleabilidad* o, más concretamente, expresiones como “el puesto escalafonal que le hubiese correspondido”. Esta expresión aparece en una sesión de Control de la acción del Gobierno, donde éste responde a preguntas formuladas por los/as parlamentarios/as. Concretamente, se trata de un extracto tomado de una respuesta del Gobierno, en la que se considera el uso de lenguas cooficiales en sede judicial,²⁴ y la toma en consideración de esta circunstancia en los concursos para acceder a los órganos judiciales.²⁵

El desarrollo expuesto hasta el momento ofrece también la ocasión de poner en cuestión determinadas consecuencias posteriores a la intervención de Aído Almagro. Nos estamos refiriendo al hecho de que en la documentación parlamentaria no se recogiese miembros*. Por una parte, si la expresión en cuestión no quedó recogida en el texto bajo el argumento de que es regla general no incluir todo aquello que no reconoce la RAE, tampoco deberían figurar en los diarios de las cámaras expresiones como las que hemos considerado en el apartado recientemente. Por otra parte, teniendo en mente el criterio que se sigue, resulta paradójico reparar en el dato de que incluso en la propia documentación parlamentaria sí que se puede observar el uso en cuestión – en cursiva y en alguna ocasión también con comillas –; precisamente en determinadas manifestaciones en las que parece existir un tono de réplica, a propósito de la intervención de la ex ministra. En primer lugar, podemos referirnos a una intervención que tuvo lugar en una Comisión constitucional en el Congreso, en la que se debatía acerca de las medidas para garantizar la inclusión de todos los partidos políticos en las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas.²⁶ Nos referimos al siguiente extracto: “[...] y lo dice la *miembra*, como decía una ministra, de un grupo que se llama otros. Ni soy *miembra*

²⁴ La Constitución Española de 1978, en su artículo 3, establece que “el castellano es la lengua española oficial del Estado”, y que las demás “lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos”. A estas lenguas se está haciendo referencia en la sesión que consideramos con la denominación de “cooficiales”.

²⁵ CORTES GENERALES, 2009, p. 1206.

²⁶ El Centro de Investigaciones Sociológicas es un organismo autónomo que depende del Ministerio de la Presidencia. En él se llevan a cabo estudios con los que se pretende avanzar en el conocimiento científico de la sociedad española (EL CIS, 2001).

²⁷ CONGRESO, 2009, p. 14.

²⁸ ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, 2001, p. 102. Según esta referencia, el Grupo parlamentario Mixto se conforma con parlamentarios/as que no desean integrarse en un grupo, o abandonan su grupo originario o se quedan sin grupo (cuando se presentan a las elecciones y obtienen escaños, aunque insuficientes para formar grupo propio). Esta última opción entendemos que es la que tiene lugar en el caso considerado.

²⁹ SENADO, 2008, p. 30.

³⁰ Eulàlia LLEDÓ, 2006, p. 13.

³¹ Mercedes BENGOCHEA, 2008, p. 62

³² ÁLVAREZ, 2008, p. 16; y CONSTENLA, 2008.

ni soy de otros”²⁷ (pensamos que cuando se dice ‘otros’ en esta intervención, se está haciendo referencia al Grupo parlamentario Mixto²⁸). Del mismo modo acontece con el siguiente texto, que deja constancia de una intervención en una Comisión de educación, política social y deporte en el Senado, a propósito de la comparecencia en ella de la entonces ministra de Educación, Política Social y Deporte: “¿Sabe qué pasa, señora ministra? Yo sé que usted es una ministra suficientemente inteligente como para no ser políticamente sectaria y que, como miembro, que no ‘miembra’, del Gobierno del Estado [...].”²⁹ Ante todo ello resulta inevitable la pregunta de dónde quedó en esta ocasión el criterio de no incluir en los boletines lo que no está reconocido en la RAE.

Para concluir estas primeras reflexiones, quisiéramos dejar constancia de que el camino hacia la existencia de los usos a los que nos referimos, como es sabido, se recorre a través de la utilización que hacen de ellos las personas. Es cierto que quizás ese camino únicamente se comience, y que probablemente no tenga meta. Sin embargo, la experiencia demuestra que no siempre ha sido así. Sirva para ello recordar la polémica que reflejaron los medios de comunicación en 1977, acerca de si debía hacerse alusión a Margaret Thatcher con la expresión “primer ministro” o bien “primera ministra”. Hoy pensamos que el asentimiento en relación a la segunda opción es sin duda muy amplio.³⁰ A propósito de los usos que venimos considerando, quizás sea interesante señalar que, al menos por lo que respecta a cancillera*, en varias fuentes publicadas hace algunos años se registran unos 9.000 registros de dicha palabra en los buscadores de Internet,³¹ y que en nuestros días una búsqueda en la misma línea ofrece unos 57.000 resultados. En lo que respecta al uso de miembra*, su paso por el test anterior arroja también un resultado bastante considerable: 580.000 entradas.

La ausencia de razón

Además de la crítica precedente, también han ido apareciendo otras en las que, de un modo u otro, se establece la ausencia de razones detrás de usos como los que consideramos. En este sentido, nuevamente en periódicos de tirada nacional, como *El Mundo* o *El País*, se han venido recogiendo opiniones de personas relacionadas con el mundo de la lingüística, en las que se señala que la utilización de aquellos usos descubre una carencia de conocimientos sobre gramática, lingüística y de todo tipo.³² Sin embargo, determinadas apreciaciones, procedentes también del ámbito lingüístico, demuestran que las

cuestiones en las que incide la crítica no son pacíficas, y que por tanto podrían cuestionarse. Así, de un lado puede decirse que si, por ejemplo, nos centramos en el ámbito gramatical al que se hace referencia, nos encontramos con testimonios como el de Mercedes Bengoechea y Pepe Simón, en los que se afirma que *miembros** no es una opción contraria a la gramática del español (no acontecería de tal forma, por ejemplo, con aquellas* *miembros**³³).

Por otro lado, como sabemos en las críticas que consideramos, se hace también alusión a la ausencia de conocimientos de todo tipo. Sin embargo, si se repara en el entorno en el que tienen lugar los usos que nos ocupan, parece que se pueden encontrar fundamentos, y que por tanto de nuevo aquellas objeciones podrían encontrar cumplida réplica. Quizá sea interesante recordar en este punto que en el lenguaje político es frecuente la aparición de neologismos, si bien es cierto que son mucho más abundantes los parciales (cuando aparece un significado para una palabra que ya existe), que los totales, que es la categoría donde pensamos que tendrían cabida los usos que consideramos (cuando aparece una palabra y un significado nuevos).³⁴ Pero, ¿por qué surgen? Al respecto podrían aportarse varias razones. De un lado, se considera que son el resultado de la necesidad de nombrar una nueva realidad.³⁵ Quizá con el uso de *miembros** se estaba pretendiendo enfatizar una realidad que hasta hace algunos años no resultaba tan común (la presencia de las mujeres en una institución concreta). Probablemente sea éste el sentido que deba verse detrás del uso en cuestión que, aunque se haya popularizado por las circunstancias que conocemos, ya se lleva considerando desde hace tiempo. Puede en este sentido consultarse la obra *Las profesiones de la A a la Z*, de Eulàlia Lledó,³⁶ donde aparece la opción en cuestión, el programa *Nombra.en.red*, de Bengoechea y Simón,³⁷ donde se considera que cada vez hay más hablantes que prefieren la alternativa *miembra**, o *El libro del buen hablar*, de Pilar Careaga, editado en 2002, donde ya se recoge esta tendencia, aunque no se recomienda.³⁸

Además de las consideraciones anteriores, debe señalarse que otra de las razones de la aparición de neologismos en el ámbito político es el deseo de innovar.³⁹ Quizá a este aspecto se esté refiriendo García Meseguer a la hora de considerar lo que denomina juegos feministas del lenguaje; un recurso lingüístico con el que se trata de afirmar la presencia de la mujer, pero con palabras o juegos de palabras cuya función es sorprender a las personas a las que se dirige la comunicación. Desde esta percepción se entiende que estas fórmulas son útiles de forma transitoria, dado que con ellas se llama la atención en un intervalo de

³³ ÁLVAREZ, 2008, p. 16; y Mercedes BENGOCHEA y Pepe SIMÓN, 2006, p. 26.

³⁴ María Victoria REYÁBAL, 2002, p. 210.

³⁵ Marina FERNÁNDEZ, 1999, p. 60.

³⁶ LLEDÓ, 2006, p. 13 y p. 19. Sobre esta autora, en relación al uso de *cancillera** puede verse también CONSTENLA, 2008.

³⁷ BENGOCHEA y SIMÓN, 2006, p. 26.

³⁸ BENGOCHEA y SIMÓN, 2006, p. 26; y CAREAGA, 2002, p. 120.

³⁹ FERNÁNDEZ, 1999, p. 60.

⁴⁰ GARCÍA MESEGUR, 1994, p. 73-74.

⁴¹ María Luisa BALAGUER, 2008, p. 90.

⁴² En relación a esta cuestión, a modo de curiosidad puede apuntarse que en cuentos de habla inglesa aparecen neologismos del tipo *wommon*; cuya traducción al castellano, por cierto, no suele reflejar tal innovación. Sobre la cuestión, puede verse Rosario MARTÍN RUANO, 2006, p. 222.

⁴³ Sobre esta declaración, puede verse Fernando DE HARO, 2009, p. 10; y José Luis RODRÍGUEZ ZAPATERO, 2010.

⁴⁴ ÁLVAREZ, 2008, p. 16.

tiempo determinado, si bien devienen en innecesarias e inútiles posteriormente.⁴⁰ A esta misma circunstancia quizá se está refiriendo también María Luisa Balaguer, cuando considera que, en ocasiones, es posible percibir manifestaciones feministas que tienen un mero carácter reivindicativo, pero que su implantación en la comunidad lingüística no parece adecuada técnicamente.⁴¹

En base a las consideraciones anteriores, podría entenderse que la intervención que nos ocupa no debería tener mayor relevancia que la de cualquier otro neologismo que pueda apreciarse en el discurso político, y que podría catalogarse como característica más o menos común en este ámbito. Éste es además el sentido que posteriormente se manifestó por parte del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, cuando, en declaraciones a el periódico *El País*, señaló que es normal usar palabras que no se corresponden con la norma lingüística para insinuar o provocar algo; y que se trata en definitiva de una técnica que se utiliza en diferentes contextos – no exclusivamente el político⁴² – para fomentar el debate.⁴³

Parece, por tanto, que pueden encontrarse razones detrás de las innovaciones que consideramos, y que por ello la crítica de ausencia de conocimientos puede cuestionarse. Con todo, debe apuntarse también que la conclusión a la que llegamos en el apartado anterior queda en entredicho, si se repara en las declaraciones posteriores de la ex ministra, recogidas en el periódico *El Mundo*. Nos estamos refiriendo a aquellas manifestaciones en las que declaró que la cuestión que nos ocupa se había debido a un lapsus, y que podría plantearse el registro de miembra*.⁴⁴ Decimos que ello pone en cuestión las apreciaciones antes esbozadas por varias razones. De un lado, si se trató de un lapsus cabe entender que nos encontramos ante un descuido, y que por tanto no hubo voluntad ni de nombrar una determinada realidad, ni de sorprender. De otro lado, si se considera el registro del uso en cuestión, no parece que pueda hablarse de juegos feministas del lenguaje, en el sentido apuntado en último lugar. No se trataría ya de un mero recurso político para alcanzar los fines antes señalados, sino de una propuesta de reconocimiento; que quizá podría guardar cierta conexión con la primera línea apuntada a propósito de los neologismos en el ámbito político.

Confusión del sexo con el género

Otra de las objeciones planteadas en torno a los usos que nos ocupan, también desde el ámbito lingüístico, es que con ellos se está confundiendo el sexo con el género. Representativo al respecto es un artículo publicado en el

⁴⁵ Luis ALEMANY, 2008, p. 17.

⁴⁶ GARCÍA MESEGUE, 1994, p. 82.

⁴⁷ Puede consultarse, por ejemplo, BENGOCHEA, 2005, p. 43; Violeta DEMONTE, 1991, p. 292; Julia LÓPEZ, 1991, p. 302-303; y Ana MAÑERU, 1991, p. 309 y ss.

⁴⁸ Patrizia VIOLI, 1991, p. 43.

periódico *El Mundo*, en el que se recogen opiniones que consideran que no tiene sentido entender que lo que acaba en -o es masculino y lo que acaba en -a femenino; dado que género y sexo son cosas diferentes.⁴⁵ Pensamos que, probablemente, esta apreciación tiene el origen en el desarrollo que plantea García Meseguer, y que consiste en lo siguiente. En el ámbito gramatical, la mayoría de las personas mantienen de forma inconsciente una conexión estrecha entre el género gramatical de una palabra que hace alusión a un aspecto de la realidad animada y el sexo de la persona o animal a que hace referencia dicha palabra.⁴⁶ Sin embargo, de nuevo en esta ocasión podrían recabarse desarrollos de otros estudios, en base a los cuales cabe pensar que no estamos ante una cuestión pacífica. Podemos, en este sentido, referir el argumento de que el masculino genérico tiene su origen en una sociedad patriarcal donde la mujer no tenía papel alguno,⁴⁷ o recordar a Patrizia Violi, cuando habla de la inscripción de la diferencia sexual en el idioma.⁴⁸

Parece, por tanto, que la cuestión de que género y sexo sean aspectos sin ningún tipo de conexión no es consensuada. Es más, es posible también desarrollar diferentes argumentaciones al respecto sustentadas con razones de peso. Sin embargo, las apreciaciones en relación a la crítica que nos ocupa pueden ir más allá. Incluso aceptando la idea de que no existe conexión entre género y sexo, podrían seguirse planteando algunas razones para la reflexión. Tomemos ahora el argumento expuesto al inicio de este apartado, y con él la idea de que el uso de miembra* o cancillera* resulta criticable, dado que con ello se está incurriendo en la confusión constatada (se utiliza porque se piensa que 'miembro' o 'canciller' hacen referencia al sexo masculino, cuando no tendría por qué ser así). Si se toma como correcto el planteamiento en cuestión, habrá de reconocerse que con igual razón deberían haberse cuestionado en su momento otras innovaciones, que hoy no son tales por cuanto ya se encuentran reconocidas por la norma lingüística, pero que en algún momento debieron estar en el estadio que en nuestros días tienen usos como miembra* o cancillera*. Así, si se acepta la apreciación de García Meseguer de que en casos como los que nos ocupan se confunde el sexo con el género, y que por ello resultan cuestionables; con igual intensidad entendemos que debería haberse cuestionado en su momento la aparición de palabras tales como 'modista'. La terminación -ista de la palabra original 'modista' debería ser aplicable tanto al masculino como al femenino.⁴⁹ No parece, por tanto, que debiera haberse objetado nada ante la expresión el 'modista'. Sin embargo, y como sabemos, prosperó la opción

⁴⁹ BENGOCHEA, 2008, p. 59.

el ‘modisto’, aunque, como decimos, la circunstancia no pareció tener especial repercusión.

Los casos anteriores dan motivos para pensar acerca de la asimetría constatada: ¿por qué determinadas innovaciones tienen más repercusión que otras desde la perspectiva que nos toca? La reflexión puede suscitarse además con otros ejemplos. Podemos considerar también la aparición de usos (hoy ya reconocidos como palabras) como ‘aprendiza’, ‘oficiala’ o ‘dependienta’, que tampoco parece que tuviera especial repercusión. Nuevamente ello contrasta con las circunstancias que venimos considerando a propósito de los usos *cancillera** o *miembras**. Curiosamente, un episodio parecido al de estos usos tuvo lugar hace ya varios años con el uso de ‘jueza’,⁵⁰ palabra hoy reconocida, que dejó tras de sí múltiples objeciones. De nuevo en esta ocasión la asimetría en relación a las repercusiones constatadas en unos y otros casos ofrece motivos para la reflexión. ¿Por qué en estos últimos – ‘jueza’, *cancillera**, *miembra** – se aprecian obstáculos de cara al reconocimiento oficial, y no ha acontecido de tal modo en casos tales como ‘oficiala’, ‘dependienta’ o ‘aprendiza’? Invitamos a repensar la cuestión teniendo en mente todas las palabras y usos señalados, y reparando además en el detalle de que dichas palabras y usos no parece que estén haciendo referencia a realidades con un mismo reconocimiento social. Sea cual sea el resultado, lo que sí parece evidente es que, teniendo en cuenta todo ello, el argumento de la confusión del género con el sexo parece haber desaparecido, o al menos no se ha hecho lo suficientemente perceptible en todo caso.

No se trata de soluciones al sexismo lingüístico

Además de las apreciaciones precedentes, y en conexión con la crítica que hace alusión al hecho de confundir el sexo con el género, nos gustaría también dejar constancia de un detalle más. Nos referimos a una objeción que parece estar presente en determinadas manifestaciones, y que podría formularse como sigue: palabras como ‘miembro’ no son sexistas, porque pueden hacer referencia tanto a hombres como a mujeres. Esta idea pensamos que podría extraerse de manifestaciones como las que consideramos al comienzo del apartado anterior, aunque también en otras recogidas en prensa de tirada nacional (en el periódico *El País*), donde, por ejemplo, se considera que aunque *miembras** no es inaceptable, dado que si se usa deberá aceptarse, la ex ministra, con sus palabras, había dado argumentos que ridiculizan a quienes defienden que deben revisarse los usos machistas en el lenguaje.⁵¹

⁵⁰ ALEMANY, 2008, p. 17.

En atención a la exposición precedente en principio cabría señalar que, como ya se ha dicho en este estudio, desde diferentes instancias se está solicitando el uso en cuestión, porque se entiende que el mismo es necesario para hacer visibles a las mujeres. Parece, por tanto, de nuevo, que nos encontramos ante una cuestión que podría ser considerada desde diferentes puntos de vista. Lo cierto es que un repaso dedicado a determinar lo que ha de entenderse por sexismo lingüístico descubre que no es precisamente posible hablar de consenso en relación a esta cuestión.⁵² Hay, por ejemplo, personas que entienden que existe sexismo lingüístico en el uso del masculino genérico⁵³ (de nuevo aquí habría que recordar la fuerza del argumento que ve en este uso una herencia de la cultura patriarcal), personas que consideran que ello acontece en determinados casos,⁵⁴ y personas que están en desacuerdo con todo ello.⁵⁵

Con todo, y dejando también en esta ocasión el debate de en qué consiste o no el sexismo lingüístico, pensamos que todavía podrían proponerse otras cuestiones en este espacio. Consideremos ahora que usos como canciller* o miembros* no combaten realmente el sexismo lingüístico, y que por ello son objetables. Si hacemos un esfuerzo por ampliar nuestra perspectiva de análisis al plano lingüístico del panorama político actual, habremos de reconocer que si se dan objeciones como la expuesta, con igual o mayor razón deberían darse también objeciones en sentido contrario. Es decir, si se llevan a cabo manifestaciones a propósito de palabras o expresiones concretas que no son sexistas, con igual o mayor razón deberán llevarse a cabo manifestaciones a propósito de palabras o expresiones concretas que son sexistas. Es cierto que existen inquietudes por parte de diversas instituciones en relación a la cuestión del sexismo lingüístico, y que la preocupación por el lenguaje no sexista queda patente con la celebración de eventos de diferente tipo. Sin embargo, si se centra la atención en los casos concretos, no parece que pueda hablarse de manifestaciones especialmente prolíficas, y cuando se perciben repercusiones mediáticas relevantes, más bien nos encontramos en el plano del sexismo social, que hace referencia al fondo del mensaje, a lo que se dice,⁵⁶ y no al sexismo lingüístico – el que nos ocupa –, que se centra en la forma del mensaje, en cómo se dice.⁵⁷

¿Podría considerarse que el motivo de todas estas circunstancias ha de atribuirse a la ausencia – o bien a escasos síntomas – de sexismo lingüístico en el ámbito político? No parece que sea así. A nuestro entender el sexismo lingüístico existe, aunque esté pasando desapercibido y, sin duda, no se pretenda o no se tenga conocimiento

⁵² Puede verse sobre el tema Fernando CENTENERA, 2011, p. 141 y ss.

⁵³ BENGOCHEA, 2005, p. 43; y CAREAGA, 2002, p. 33-34 y p. 75.

⁵⁴ Puede verse, por ejemplo, Ana María DE LA ENCARNACIÓN, 2008, p. 152-153, que entiende que el masculino genérico debe evitarse cuando la ambigüedad impida la visibilidad de las mujeres.

⁵⁵ Puede verse, por ejemplo, GARCÍA MESEGUR, 2001, p. 20-21 y p. 27.

⁵⁶ Un ejemplo puede encontrarse en la información que recoge Laura CANTALAPIEDRA, 2010. En esta referencia se recogen declaraciones sexistas del alcalde de Valladolid, dirigidas a la ministra de Sanidad.

⁵⁷ Sobre estas cuestiones, puede verse, por ejemplo, Marta Concepción AYALA, Susana GUERRERO y Antonia María MEDINA, 2002, p. 19.

⁵⁸ CONGRESO, 2008b, p. 22.

⁵⁹ SENADO, 2009, p. 13.

⁶⁰ CORTES GENERALES, 2008, p. 275.

⁶¹ Por ejemplo, 'señorita' se utiliza para hacer referencia a las mujeres en determinadas profesiones, pero ello supone un trato desigual, dado que en este contexto en ningún caso se utiliza el término 'señorito' (AYALA, GUERRERO y MEDINA, 2002, p. 60).

⁶² Por ejemplo, no debe usarse el par "varón/hembra", sino "varón/mujer" (GARCÍA MESEGUR, 2001, p. 21).

⁶³ Se trata de términos que adquieren significados diferentes en función del sexo al que hacen referencia. Por ejemplo, "individuo/individua" (AYALA, GUERRERO y MEDINA, 2002, p. 59).

de ello en el contexto donde tiene lugar (vaya por adelantado que quien suscribe estas palabras es la primera persona interesada en mejorar en esta cuestión). Un repaso superficial de los boletines parlamentarios nos descubre que en ellos es posible encontrar expresiones como las siguientes: "En esta situación de crisis lo que menos les hace falta a los españoles es que les aprieten tanto el nudo de la corbata que lleguen a ahogarles". Tomamos este texto de una intervención que tuvo lugar en el Pleno del Congreso, y que se dirigía al entonces ministro de Industria, Turismo y Comercio, en relación al aumento de las tarifas de gas natural.⁵⁸ Podemos también reparar en otro comentario que forma parte de una intervención que tuvo lugar en una Comisión de industria, turismo y comercio en el Senado, y que se formuló a propósito de algunas políticas de ahorro energético anunciadas en fechas anteriores. Se trata, en definitiva, de una crítica a la potencia que tenía el aire acondicionado en la sala en la que se estaba desarrollando la comisión. Nos referimos al siguiente texto: "Y creo que hoy aquí, en vez de quitarnos [los senadores] la corbata, lo que vamos a tener que hacer es ponernos la bufanda".⁵⁹ Sin pretensión alguna de ofrecer una visión de la cuestión en toda su extensión, podríamos concluir esta breve relación con el siguiente texto: "¿Por qué cuando se llama a un teléfono de atención al cliente [...] se pone una señorita que no tiene ni idea de lo que se le está consultando [...]?" . En esta ocasión nos encontramos ante un extracto de una intervención que tuvo lugar en una sesión de Control de la acción del Gobierno, en el Congreso, a propósito de las regulaciones para una mayor protección de quienes realicen consultas o quejas por vía telefónica, al servicio de atención a clientes/as.⁶⁰

Lo cierto es que el análisis acerca de la existencia del sexismología lingüístico en los extractos trascritos podría proyectarse desde diferentes perspectivas. Como ya señalamos anteriormente, en nuestros días no es una cuestión pacífica el significado que ha de darse a expresiones como sexismología lingüístico. Así, habrá personas que, por ejemplo, cuestionen expresiones tales como 'los españoles' o 'cliente', por cuanto entenderán que el uso del masculino genérico es un signo de sexismología lingüístico (en esta línea se pretende escribir este estudio). Otras, sin embargo, considerarán que tal uso no conlleva el resultado señalado. Con todo, sí creemos que existen determinados aspectos a propósito de los cuales es posible hablar de un consenso generalizado en relación a la carga sexista que pueda tener un texto determinado. Nos referimos en esta ocasión a los tratamientos de cortesía,⁶¹ los pares incorrectos,⁶² los duales aparentes,⁶³ etc. Desde esta perspectiva, tomando como referencia los

extractos trascritos, todavía sigue teniendo sentido un análisis crítico dirigido al sexismó lingüístico (ello nos servirá para explicar la reflexión que tratamos de exponer). Para probarlo es suficiente con aplicar la regla de la inversión, que consiste en cambiar las palabras con marca de sexo por su opuesta. Si el resultado de este ejercicio no sorprende, no habrá sexismó en la frase considerada. De lo contrario, si causa sorpresa, ello será una señal de que probablemente habrá sexismó lingüístico.⁶⁴ Apliquemos la regla: "En esta situación de crisis lo que menos les hace falta a las españolas es que les aprieten tanto el nudo de la corbata que lleguen a ahogarles"; "Y creo que hoy aquí, en vez de quitarnos [las senadoras] la corbata, lo que vamos a tener que hacer es ponernos la bufanda"; "¿Por qué cuando se llama a un teléfono de atención al cliente [...] se pone un señorito que no tiene ni idea de lo que se le está consultando [...]".

Bien, parece que algo nos resulta extraño en todos estos extractos reconstruidos. Si no se utiliza 'señorito' (no, al menos, en el contexto de las profesiones), ¿por qué se usa 'señorita'? Por otra parte, ¿puede entenderse que las mujeres están presentes en el imaginario en las dos primeras frases? Con todo, y como decíamos anteriormente, no parece que pueda decirse que aspectos concretos como los señalados estén teniendo una repercusión equiparable a los usos que venimos considerando.

No es posible traducir *kanzlerin* en femenino

Quisiéramos finalizar nuestras reflexiones dejando constancia de algunas consideraciones a propósito de la traducción de la palabra alemana *kanzlerin*. Como ya se señaló en otro momento, cuando aparece el uso *cancillera** una de las objeciones que encontramos es que aquél no puede tener lugar, dado que la palabra alemana no tiene equivalente femenino en español. Recordemos que en un artículo del periódico *El País* se reseñaba que "Angela Merkel es la canciller alemana". Ciertamente, la norma lingüística nos informa de que la palabra en cuestión no existe (no, al menos, con el sentido que se concibe con el uso que nos ocupa). Es cierto que, en situaciones como ésta, en algún estudio se recomienda obviar los neologismos cuando el Diccionario de la Lengua Española ofrece una solución al problema.⁶⁵ No obstante, en estos casos pensamos que también han de tenerse en cuenta otros aspectos, la labor de traducción no parece tan sencilla.

Si seguimos a Rosario Martín Ruano, habrá de admitirse que las personas que traducen han de asumir una responsabilidad ética doble. En principio debe decirse que quien

⁶⁴ GARCÍA MESEGUE, 1994, p. 75.

⁶⁵ GARCÍA MESEGUE, 2001, p. 30.

⁶⁶ MARTÍN RUANO, 2006, p. 232.

⁶⁷ Se trata de una fundación que trabaja para que se haga un buen uso de la lengua en los medios de comunicación.

⁶⁸ BENGOCHEA, 2008, p. 61-62.

⁶⁹ Utilizamos en esta ocasión el asterisco porque la palabra no existe con el sentido semántico que se le está atribuyendo en este trabajo.

⁷⁰ BASSETS, 2005.

⁷¹ RAE, 2001, [s.p.].

⁷² MARTÍN RUANO, 2006, p. 229.

traduce tiene una responsabilidad ante la lengua a la que se traducen los textos, que suministra recursos, pero también establece límites. Sin embargo, también es cierto que en la labor de traducción se ha de asumir una responsabilidad en cuanto a la ideología, una ética que se denomina “del contexto”, que será la que orientará para tomar decisiones en relación a una traducción concreta.⁶⁶ De este modo, nos encontramos con que en casos como el que nos ocupa la acción de traducir se enfrenta a un dilema. De un lado, traducir conforme a la norma de la lengua receptora. De otro lado, traducir teniendo en cuenta la sensibilidad del contexto al que se dirige la traducción. Esta última opción cobra especial relevancia en determinados ámbitos, como por ejemplo el de los medios de comunicación, si se tiene en cuenta que desde instituciones como la Fundación del Español Urgente (Fundéu)⁶⁷ se ha aconsejado el uso, asimilando la circunstancia a la forma femenina que se considera con respecto a el ‘bachiller’ – la ‘bachillera’.⁶⁸

Debe señalarse, no obstante, que la traducción del término que nos ocupa ha de hacer frente también a algún obstáculo más. En esta ocasión, con el uso de *cancillera** no puede hacerse la crítica de que la palabra ‘cancillera’ no existe,⁶⁹ aunque es precisamente esta circunstancia la que suscita problemas en esta ocasión. Como ya se ha señalado en algún medio,⁷⁰ ‘cancillera’ existe en español, aunque con un significado totalmente diferente al que se pretende aludir con el uso en cuestión. Según el Diccionario de la Lengua Española hemos de entender por tal palabra “cuneta o canal de desague en las lindes de las tierras labrantías”.⁷¹ Esta circunstancia pensamos que descubre uno de los problemas existentes a propósito de la cuestión del género en la traducción, aunque también es extensible a la cuestión de la feminización en general. Como es sabido, en la lengua española existe en muchos casos asimetría valorativa entre vocablos masculinos y femeninos que en teoría resultan equiparables (piénsese, por ejemplo, en “verdulero/verdulera”, “hombre público/mujer pública”). Tal circunstancia se presenta como un dilema a la hora de llevar a cabo la traducción, dado que la traducción en femenino, en lugar de contribuir a la visibilidad de las mujeres en los cargos que se pretendan traducir, podría suscitar el efecto contrario; es decir, que a la hora de escuchar o leer el término feminizado se piense en significados desprestigiados.⁷² Ciertamente, este peligro existe. No obstante, pensamos que, en el caso que nos toca, el obstáculo pierde una intensidad considerable, si se tiene en cuenta que la acepción de ‘cancillera’ no es especialmente conocida, y si además se cae en la cuenta de que hace alusión a una realidad inanimada.

Conclusiones

En los últimos años están teniendo lugar varias innovaciones en el ámbito lingüístico español, llevadas a cabo a partir de palabras de género implícito. Acontecimientos como la llegada al poder de Merkel o determinadas intervenciones en sede parlamentaria han trasladado a la escena pública usos como *cancillera** o *miembros**. Estas innovaciones están teniendo una repercusión relevante en periódicos de tirada nacional principalmente, y también una respuesta crítica desde los ámbitos de la política y la lingüística. Más allá de la constatación de esta circunstancia, en este trabajo se ha tratado de exponer una serie de argumentos, quizás en un principio no perceptibles, que invitan a cuestionar o reconsiderar las manifestaciones críticas anteriores. En principio puede señalarse que determinados aspectos de algunas de las críticas expuestas, considerados individualmente, no dan lugar a debate. Es el caso de aquel que deja constancia de que *cancillera** o *miembros** no tienen el reconocimiento de la norma lingüística, al menos en el sentido que interesa considerar en este estudio (ello, en relación al primer uso). De otro lado, entendemos que también existen críticas que se defienden desde una perspectiva concreta, pero que en definitiva lo que hacen es ofrecer una percepción determinada sobre una cuestión; de lo cual cabe inferir que son considerables también otras posturas alternativas que, por cierto, aportan razones de peso para cuestionar aquellas objeciones. Nos referimos, por ejemplo, a la crítica que afirma que los usos a los que nos hemos referido son el reflejo de confundir el sexo con el género. En relación al uso de *cancillera** cabría añadir además la objeción de que no es posible la traducción en femenino.

Por otra parte, en base al desarrollo expuesto podría concluirse también que determinadas manifestaciones no resultan convincentes. Así pensamos que acontece con aquella crítica que hace alusión a la no existencia de razones ni de conocimientos detrás de los usos que consideramos. Como se ha visto, detrás de ellos sí que pueden existir algunas razones, y pueden tener sentido también si se repara en las circunstancias del contexto en el que aparecen. Para concluir, quisiéramos dejar constancia de la siguiente circunstancia: si los usos que hemos considerado en este trabajo han dado lugar a objeciones como las que aquí se han expuesto, resulta especialmente paradójico que no proliferen, o que ni siquiera aparezcan manifestaciones de este tipo, a propósito de otros supuestos concretos que también podrían tener cabida dentro de aquellas con igual o mayor razón. A modo de interrogantes,

y para finalizar, las reflexiones que suscitan estos últimos casos podrían expresarse como sigue:

- Si existe repercusión crítica a propósito de los usos que hemos considerado porque no los reconoce la norma lingüística, ¿por qué aquella no tiene lugar (o al menos no en la misma medida) con respecto a otros usos que tampoco se reconocen?

- Si existe repercusión crítica a propósito de los usos que hemos considerado porque se entiende que son el resultado de confundir sexo con género, ¿por qué aquella no apareció (o al menos no en la misma medida) con respecto a aquellos usos que han dado como resultado palabras como 'modisto', 'aprendiza' o 'dependienta'?

- Si existe repercusión crítica a propósito de los usos que hemos considerado porque no representan una aportación al lenguaje no sexista, ¿por qué aquella no tiene lugar (o al menos no en la misma medida) con respecto a aquellos usos concretos que no se ajustan al lenguaje no sexista?

Referencias

- ALEMANY, Luis. "Ridiculiza a los que rechazamos el machismo en el idioma". *El Mundo*, p. 17, jun. 2008.
- ÁLVAREZ, Rafael. "Aído y el Instituto de la Mujer defienden la inclusión de 'miembra' en el diccionario". *El Mundo*, p. 16, jun. 2008.
- ÁLVAREZ, Rafael; SÁNCHEZ, Manuel. "Definitivamente, 'miembras' no existe". *El Mundo*, [s.p.], oct. 2008. Disponible en: <<http://www.elmundo.es/elmundo/2008/10/09/espana/1223513499.html>>. Acceso en: 17 dic. 2010.
- ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Ignacio. "Grupos parlamentarios". In: ARAGÓN REYES, Manuel (Coord.). *Temas básicos de Derecho Constitucional: tomo II. Organización del Estado*. Madrid: Civitas, 2001. p. 98-103.
- AYALA, Marta Concepción; GUERRERO, Susana; MEDINA, Antonia María. *Manual de lenguaje administrativo*. Málaga: Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer, 2002.
- BALAGUER, María Luisa. "Género y lenguaje: presupuestos para un lenguaje jurídico igualitario". *UNED – Revista de Derecho Político*, n. 73, p. 71-100, 2008.
- BASSETS, Lluís. "Cancillera". *El País*, [s.p.], oct. 2005. Disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/internacional/Cancillera/elpepiint/20051013elpepiint_7/Tes>. Acceso en: 26 mayo 2011.
- BENGOECHEA, Mercedes. "Necesidad de poseer cuerpo y nombre para acceder plenamente a la ciudadanía". In: FREIXES SANJUÁN, Teresa; SEVILLA MERINO, Julia

- (Coord.). *Género, Constitución y Estatutos de Autonomía*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2005. p. 37-46.
- _____. "Lo femenino en la lengua: sociedad, cambio y resistencia normativa. Estado de la cuestión". *Lenguaje y Textos*, n. 27, p. 37-68, jul. 2008.
- BENGOECHEA, Mercedes; SIMÓN, Pepe. *Nombra.en.red. En femenino y en masculino*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2006.
- CANTALAPIEDRA, Laura. "Indignación por las palabras sexistas del alcalde de Valladolid sobre Pajín". *El País*, [s.p.], oct. 2010. Disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/espana/Indignacion/palabras/sexistas/alcalde/Valladolid/Pajin/elpepiesp/20101022elpepinac_11/Tes>. Acceso en: 5 mayo 2011.
- CAREAGA, Pilar. *El libro del buen hablar*. Madrid: Fundación Mujeres, 2002.
- CAZORLA PRIETO, Luis María; ARNALDO ALCUBILLA, Enrique; ROMÁN GARCÍA, Fernando. *Temas de Derecho Constitucional*. Navarra: Ediciones Aranzadi, 2000.
- CENTENERA, Fernando. "¿A qué hace referencia la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad en su articulado relativo al ámbito lingüístico?". *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, n. 14, p. 137-157, 2011.
- CONGRESO. "Comparecencia de la señora ministra de Igualdad (Aído Almagro)". *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, IX Legislatura, n. 36, p. 1-27, jun. 2008a.
- _____. "Preguntas. De la diputada doña María Adelaida Pedrosa Roldan, en sustitución del diputado don Javier Jorge Guerra Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso...". *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, IX Legislatura, n. 35, p. 4-24, oct. 2008b.
- _____. "Sobre medidas para garantizar la inclusión en las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, así como de sus líderes políticos. Presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds". *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, IX Legislatura, n. 216, p. 10-16, marzo 2009.
- CONSTENLA, Tereixa. "El lenguaje es sexista. ¿Hay que forzar el cambio?". *El País*, [s.p.], jun. 2008. Disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/sociedad/lenguaje/sexista/Hay/forzar/cambio/elpepisoc/20080614elpepisoc_1/Tes>. Acceso en: 25 mayo 2011.
- _____. "De cancilleras y matronos". *El País*, [s.p.], mayo 2009. Disponible en: <http://www.elpais.com/articulo/cultura/cancilleras/matronos/elpepucul/20090507elpepicul_6/Tes>. Acceso en: 29 oct. 2010.

- CORTES GENERALES. "Previsiones acerca de regular una mayor protección al consumidor que realice consultas o quejas a través del servicio de atención al cliente vía telefónica...". *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Congreso de los Diputados, IX Legislatura, n. 90, p. 275, oct. 2008.
- _____. "Gobierno. Contestación a don Joan Tardà i Coma (GER-IU-ICV) sobre previsiones para que el Ejército, en la rotulación de sus comunicados y en su cartografía respete y utilice la forma catalana propia y oficial de los topónimos de las Illes Balears". *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Congreso de los Diputados, IX Legislatura, n. 248, p. 1204-1225, agosto 2009.
- DE HARO, Fernando. *Vive, vive siempre: conversaciones sobre la vida y la ley de plazos del aborto*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2009.
- DE LA ENCARNACIÓN, Ana María. "La perspectiva de género en las políticas públicas". In: SALA FRANCO, Tomás et al. *Comentarios a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Madrid: La Ley, 2008. p. 141-160.
- DEMONTE, Violeta. "Sobre la expresión lingüística de la diferencia". In: BERNIS, Cristina et al. (Ed.). *Actas de las VIII Jornadas de investigación interdisciplinaria. Los estudios sobre la mujer: de la investigación a la docencia*. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, 1991. p. 287-300.
- EL CIS. Centro de Investigaciones Sociológicas. Disponible en: <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/8_cis/>. Acceso en: 23 dic. 2011.
- ESPAÑA. Constitución Española. España, 1978. Disponible en: <http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.html>. Acceso en: 10 oct. 2012.
- FERNÁNDEZ, Marina. *La lengua en la comunicación política II: la palabra del poder*. Madrid: Arco Libros, 1999.
- GARCÍA MESEGUER, Álvaro. *¿Es sexista la lengua española?* Barcelona: Paidós, 1994.
- _____. "¿Es sexista la lengua española?". *Panace@*, n. 2/3, p. 20-34, 2001.
- HARO, Ricardo. "La razonabilidad y las funciones de control". *Ius et Praxis*, n. 2, p. 179-186, 2001.
- LA VOZ. "La transcripción oficial elimina el término miembra del discurso de Bibiana Aído". *La Voz de Galicia*, [s.p.], jun. 2008. Disponible en: <http://www.lavozdegalicia.es/sociedad/2008/06/17/0003_6911717.htm>. Acceso en: 30 mayo 2011.
- LLEDÓ, Eulàlia. *Las profesiones de la A a la Z. En femenino y en masculino*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2006.
- LÓPEZ, Julia. "La transmisión de los códigos en educación: aprender a nombrar y no ser nombradas". In: BERNIS,

- Cristina et al. (Ed.). *Actas de las VIII Jornadas de investigación interdisciplinaria. Los estudios sobre la mujer: de la investigación a la docencia*. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, 1991. p. 301-308.
- MAÑERU, Ana. "El género: ¿accidente gramatical o discriminación no accidental?". In: BERNIS, Cristina et al. (Ed.). *Actas de las VIII Jornadas de investigación interdisciplinaria. Los estudios sobre la mujer: de la investigación a la docencia*. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, 1991. p. 309-318.
- MARTÍN RUANO, Rosario. "Problemas de la transferencia asociados al género gramatical". In: ELENA, Pilar; DE KOCK, Josse (Ed.). *Gramática y traducción*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2006. p. 205-238.
- RAE. *Diccionario de la Lengua Española*. 2001. Disponible en: <<http://buscon.rae.es/drae/>>. Acceso en: 23 mayo 2011.
- _____. *Diccionario Panhispánico de Dudas*. Madrid: Real Academia Española, Asociación de Academias de Lengua Española, Santillana, 2005.
- REYZÁBAL, María Victoria. *Didáctica de los discursos persuasivos: la publicidad y la propaganda*. Madrid: La Muralla, 2002.
- RODRÍGUEZ ZAPATERO, José Luis. Zapatero referido a Fernández de la Vega: mi intención es nombrarla miembro del Consejo de Estado. 2010. Disponible en: <http://www.cadenaser.com/espana/audios/zapatero-referido-fernandez-vega-intencion-nombrarla-miembra-consejo-estado/csrcsrpor/20101020csrcsnac_5/Aes/>. Acceso en: 22 oct. 2010.
- SENADO. "Comparecencia de D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte". *Diario de Sesiones del Senado*, IX Legislatura, n. 31, p. 1-36, jun. 2008.
- _____. "Comparecencia del Ministro de Industria, Turismo y Comercio D. Miguel Sebastián Gascón". *Diario de sesiones del Senado*, IX Legislatura, n. 161, p. 1-34, jun. 2009.
- VELANDO, Mónica; VELLÓZ, Javier. "La feminización del léxico profesional: entre la norma y el uso". In: BLAS, José Luis; CASANOVA, Manuela; VELANDO, Mónica (Ed.). *Discurso y sociedad: contribución al estudio de la lengua en contexto social*. Castellón: Universitat Jaume I, 2006. p. 449-462.
- VIOLI, Patrizia. *El infinito singular*. [s.l.]: Ediciones Cátedra, Universitat de València, Institut de la Mujer, 1991.

[Recebido em 22 de julho 2011
e aceito para publicação em 8 de março de 2012]

Innovation in Political Language with Words Implying Gender: A Look at Some Criticism

Abstract: Many innovations using implicitly gendered words may be found in current political language. Generally speaking, these receive very considerable media coverage and have come in for widespread criticism. This study is focused on such criticism but instead of merely offering an account of it, it presents a variety of reflections which lead to the questioning or reconsideration of such criticism, at least in some respects.

Key Words: Political Language; Implicit Gender; Criticism.